

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de uno de julio de dos mil veintiséis, dictado en el **Expediente 602/2024** que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre presunción de muerte del señor **Javier Jaime Figueroa**, promovido por **Virginia Figueroa Rojas**, mediante escrito de fecha uno de julio de dos mil veinticuatro, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso y **solicita: I. se declare la presunción de muerte del señor Javier Jaime Figueroa y II. Se ordene al registro Civil el asentamiento del acta correspondiente**; por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, se admitió la solicitud, dando intervención legal a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; y en razón de que se trata de persona desaparecida y se desconoce donde se encuentra o el domicilio actual de **Javier Jaime Figueroa**, se ordenó girar oficios de búsqueda y localización del domicilio actual de **Javier Jaime Figueroa**; luego entonces, con fundamento en el artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, **cítese a JAVIER JAIME FIGUEROA y a quien tenga interés jurídico en el Procedimiento Estatal para la Emisión de la Declaración Especial de Ausencia, haciéndoles saber que deberán presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la última publicación, para apersonarse a este procedimiento, apercibiéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. DEBIENDO PUBLICAR tres edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos, (deberá realizarse en los Ayuntamientos de Toluca, Metepec, Zinacantepec y Almoloya de Juárez, dada la proximidad del lugar de la desaparición de Javier Jaime Figueroa), mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para la promovente. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.**

12:47
10-8-26

VALIDACIÓN: En Metepec, Estado de México a siete de julio de
dos mil veintiséis.



SECRETARIO
LIC. ALEJANDRO MALDONADO HERNÁNDEZ.

